

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-MPS-CE-PRIMERA  
CONVOCATORIA**

El Comité Especial conformado por Acuerdo de concejo N°016-2021-MPS de fecha 21 de Mayo del 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), se reúne a fin de efectuar la absolución de consultas y observaciones presentadas al Proceso de Selección RES 001-2021-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA. A continuación, se muestra el cuadro conteniendo las consultas y observaciones y sus respectivas absoluciones

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Absolucion de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20380336384	PESQUERA EXALMAR S.A.A.	1.- En el terreno destinado al proyecto objeto de la convocatoria se encuentra un mercado, razón por el cual se consulta si se ha considerado su reubicación y si esto es así, la fecha en que se estaría dando esta reubicación a virtual.	SE HA CONSIDERADO LA REUBICACION DE DICHO MERCADO COMO FECHA LIMITE EL 24 DE ENERO DEL 2022.	
			2.- En la página Web de Proinversión no figura la convocatoria al proceso de selección de la empresa consultora para la supervisión, se consulta el calendario de este proceso o si tiene un tratamiento diferente (p.e. inspección en vez de supervisión).	SE HA EFECTUADO LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA CON FECHA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN LA PAGINA WEB DE PROINVERSION, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, ESTO CONFORME LO PRESCRIBE LA LEY ESPECIAL EN LA MATERIA.	
			3.- Dado que consideramos importante tener una adecuada supervisión, vemos que el costo de la misma es demasiado bajo considerando la supervisión de una obra de 7 meses de duración y dos meses de entrega y liquidación. Superimos incrementar el monto.	NO SE ACOGE LA OBSERVACION EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, SE INDICA EL VALOR DE LA SUPERVISION DE LA OBRA SUSTENTADA EN LOS ESTUDIOS DE MERCADO, MANTENIENIENDO EL COSTO SEÑALADO.	
			4.- El art. 72.1 del Reglamento de la Ley 29230 establece la prohibición de la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, considerando además el principio de equilibrio económico, consideramos contratar la obra bajo el mecanismo de suma alzada, considerando por supuesto para efectos de valorización el presupuesto contenido en el expediente técnico más las modificaciones que la entidad pudiera aprobar. Favor confirmar.	EL PROYECTO ESTA REFERIDO A EDIFICACIONES, EJECUTANDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO OFERTA, SIENDO LA EMPRESA CONTRATADA QUIEN DEFINE LOS METRADOS Y PARTIDAS A EJECUTARSE MEDIANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE RATIFICA QUE EL PROCESO DE EJECUCION SE REALIZARA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA	
			5.- En el numeral 2 de las especificaciones técnicas (página 41 de las bases) no se indica la relación de mobiliario. Favor de alcanzar la relación.	LA CONSULTA SE ABSUELVE CON EL SIGUIENTE INFORME INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK: <a href="https://munisanta.gob.pe/download/informe/informe_091_20.pdf">https://munisanta.gob.pe/download/informe/informe_091_20.pdf</a>	SE AGREGARA EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE VIZUALIZARA EN EL LINK: <a href="https://munisanta.gob.pe/download/informe/informe_091_20.pdf">https://munisanta.gob.pe/download/informe/informe_091_20.pdf</a> LA CUAL TENDRA LOS COMPONENTES INDICADOS
			6.- En las especificaciones técnicas se señala que durante la elaboración del expediente técnico se solicitarán los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica a los concesionarios. Se consulta que el plazo de 60 días para la elaboración del expediente técnico no incluye el plazo de aprobación por parte de estos concesionarios pues esta fuera de nuestro control. Asimismo, si bien es cierto nuestra empresa contratara los servicios profesionales para la elaboración de los expedientes de solicitud de estos servicios, el pedido de la misma corresponde al propietario, en este caso la Municipalidad Provincial del Santa, por lo que solicitamos nos indiquen la dependencia encargada en la Municipalidad para estos fines.	SE ACLARA QUE SI BIEN ES CIERTO LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO ES SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS AGUA, DESAGUE Y ENERGIA ELECTRICA, LAS GESTIONES Y TRAMITES PARA LA AUTORIZACION Y SUMINISTRO DE DICHOS SERVICIOS DE DICHOS SERVICIOS ANTE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATADA, NO ESTANDO LIMITADA AL PERIODO DE 60 DIAS DESTINADO A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO TANTO SON TRAMITES INDEPENDIENTES AL PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	
			7.- El numeral 1.11 de las bases referente a la forma de presentación de propuesta establece que las mismas se presentan de manera virtual en la dirección sub.gerencia@munisanta.gob.pe, sin embargo en el numeral 1.12 se indica que la presentación de ofertas se hará en acto público. Favor indicar el proceso correcto o aclarar.	SE ACLARA QUE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL EN MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD EN EL LINK: <a href="https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/">https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/</a> , LA APERTURA DE LOS SOBRES SE HARA MEDIANTE UN ACTO VIRTUAL CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES Y EL COMITE DE LICITACION.	SE AGREGARA EN LAS BASES INTEGRADAS LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SERA FORMA VIRTUAL EN MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK: <a href="https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/">https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/</a>
			8.- en caso la presentación de ofertas sea virtual, agradecemos confirmar que la presentación de cada sobre (son 3 en total) se hará en correos separados.	ES CORRECTO LOS 3 SOBRES SE PRESENTARÁN EN CORREOS INDEPENDIENTES	
			9.- En línea con lo anterior, el plazo para la presentación de acuerdo al calendario es el 17 de diciembre del 2021, se consulta la hora en que se presentará, pues se entiende que la apertura se hará de manera electrónica. Asimismo, solicitamos que se aclare si este acto será efectuado a través de alguna plataforma virtual.	EL DIA DE PRESENTACION HA SIDO MODIFICADO DE ACUERDO A LA CIRCULAR 01 Y CIRCULAR 02 Y FIJADO PARA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y LAS PROPUESTAS PODRAN SER PRESENTADAS ENTRE LAS 8 00 AM Y 4 00 PM LA APERTURA DE LAS MISMAS SE EFECTUARÁN A LAS 4 00 PM, Y EL ACTO SE HARA A TRAVES DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL CUYO ENLACE SE COMUNICARA OPORTUNAMENTE.	

**JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES**  
Presidente(a)

**WILMER LOYAGA VERA**  
Primer Miembro

**LUIS ANTONIO RIOS VELIZ**  
Segundo Miembro

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Absolución de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20380336384	PESQUERA EXALMAR S.A.A.	1.- En el terreno destinado al proyecto objeto de la convocatoria se encuentra un mercado, razón por el cual se consulta si se ha considerado su reubicación y si esto es así, la fecha en que se estaría dando esta reubicación a virtual.	SE HA CONSIDERADO LA REUBICACION DE DICHO MERCADO COMO FECHA LIMITE EL 24 DE ENERO DEL 2022.	
			2.- En la pagina Web de Proinversion no figura la convocatoria al proceso de selección de la empresa consultora para la supervisión, se consulta el calendario de este proceso o si tiene un tratamiento diferente (p.e. Inspección en vez de supervisión).	SE HA EFECTUADO LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA CON FECHA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN LA PAGINA WEB DE PROINVERSION, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, ESTO CONFORME LO PRESCRIBE LA LEY ESPECIAL EN LA MATERIA.	
			3.- Dado que consideramos importante tener una adecuada supervisión, vemos que el costo de la misma es demasiado bajo considerando la supervisión de una obra de 7 meses de duración y dos meses de entrega y liquidación. Sugierimos incrementar el monto.	NO SE ACOGE LA OBSERVACION EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL. SE INDICA EL VALOR DE LA SUPERVISION DE LA OBRA SUSTENTADA EN LOS ESTUDIOS DE MERCADO, MANTENIENDOSE EL COSTO SEÑALADO.	
			4.- El art. 72.1 del Reglamento de la Ley 29230 establece la prohibición de la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico, considerando además el principio de equilibrio económico, consideramos contratar la obra bajo el mecanismo de suma alzada, considerando por supuesto para efectos de valorización el presupuesto contenido en el expediente técnico mas las modificaciones que la entidad pudiera aprobar. Favor confirmar.	EL PROYECTO ESTA REFERIDO A EDIFICACIONES, EJECUTANDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO OFERTA, SIENDO LA EMPRESA CONTRATADA QUIEN DEFINE LOS METRADOS Y PARTIDAS A EJECUTARSE MEDIANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE RATIFICA QUE EL PROCESO DE EJECUCION SE REALIZARA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA	
			5.- En el numeral 2 de las especificaciones técnicas (pagina 41 de las bases) no se indica la relación de mobiliario. Favor de alcanzar la relación.	LA CONSULTA SE ABSUELVE CON EL SIGUIENTE INFORME INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK: <a href="https://munisanta.gob.pe/download/informe/informe_091_20.pdf">https://munisanta.gob.pe/download/informe/informe_091_20.pdf</a>	SE AGREGARA EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE VIZUALIZARA EN EL LINK: <a href="https://munisanta.gob.pe/download/info/rme/informe_091_20.pdf">https://munisanta.gob.pe/download/info/rme/informe_091_20.pdf</a> LA CUAL TENDRA LOS COMPONENTES INDICADOS
			6.- En las especificaciones técnicas se señala que durante la elaboración del expediente técnico se solicitaran los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica a los concesionarios. Se consulta que el plazo de 60 días para la elaboración del expediente técnico no incluye el plazo de aprobación por parte de estos concesionarios pues esta fuera de nuestro control. Asimismo, si bien es cierto nuestra empresa contratara los servicios profesionales para la elaboración de los expedientes de solicitud de estos servicios, el pedido de la misma corresponde al propietario, en este caso la Municipalidad Provincial del Santa, por lo que solicitamos nos indiquen la dependencia encargada en la Municipalidad para estos fines.	SE ACLARA QUE SI BIEN ES CIERTO LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO ES SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS AGUA, DESAGUE Y ENERGIA ELECTRICA, LAS GESTIONES Y TRAMITES PARA LA AUTORIZACION Y SUMINISTRO DE DICHS SERVICIOS DE DICHS SERVICIOS ANTE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATADA, NO ESTANDO LIMITADA AL PERIODO DE 60 DIAS DESTINADO A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO TANTO SON TRAMITES INDEPENDIENTES AL PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	
			7.- El numeral 1.11 de las bases referente a la forma de presentación de propuestas establece que las mismas se presentan de manera virtual en la dirección sub.gerencialogistica@munisanta.gob.pe, sin embargo en el numeral 1.12 se indica que la presentación de hará en acto publico. Favor indicar el proceso correcto o aclarar.	SE ACLARA QUE LA PRESENTACION DE PROPUESAS SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL EN MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD EN EL LINK: <a href="https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/">https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/</a> , LA APERTURA DE LOS SOBRES SE HARA MEDIANTE UN ACTO VIRTUAL CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES Y EL COMITE DE LICITACION.	SE AGREGARA EN LAS BASES INTEGRADAS LA PRESENTACION DE LAS PROPUESAS SERA FORMA VIRTUAL EN MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK: <a href="https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/">https://mesadepartes.munisanta.gob.pe/</a>
			8.- en caso la presentación de ofertas sea virtual, agradecemos confirmar que la presentación de cada sobre (son 3 en total) se hará en correos separados.	ES CORRECTO LOS 3 SOBRES SE PRESENTARÁN EN CORREOS INDEPENDIENTES	
			9.- En línea con lo anterior, el plazo para la presentación de acuerdo al calendario es el 17 de diciembre del 2021, se consulta la hora en que se presentará, pues se entiende que la apertura se hará de manera electrónica. Asimismo, solicitamos que se aclare si este acto será efectuado a través de alguna plataforma virtual.	EL DIA DE PRESENTACION HA SIDO MODIFICADO DE ACUERDO A LA CIRCULAR 01 Y CIRCULAR 02 Y FLADO PARA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y LAS PROPUESAS PODRAN SER PRESENTADAS ENTRE LAS 8:00 AM Y 4:00 PM LA APERTURA DE LAS MISMAS SE EFECTUARÁN A LAS 4:00 PM, Y EL ACTO SE HARA A TRAVES DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL CUYO ENLACE SE COMUNICARA OPORTUNAMENTE.	